



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° 43310-20220000634, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre intercambio académico.

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución Rectoral N.° 05510-R-08 de fecha 18 de noviembre de 2008, se aprueba el **REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO DE CURSOS LLEVADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS POR ESTUDIANTES MATRICULADOS DE PRE O POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución;*

*Que, mediante Oficio N°2010-OGCRI-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de nuestra Universidad, comunica que don **RONAL ALEXANDER ALATA LOAYZA**, con código de matrícula N° 18200211, estudiante de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, ha sido aceptado para realizar un intercambio académico en la **Universidad Central de Chile**, Chile, durante el semestre académico 2022-2 (agosto a diciembre) en el marco de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre ambas universidades según R.R. N° 013059 -2021-R/UNMSM, por lo que solicita se expida una Resolución Decanal, la cual deberá ser refrendada por Resolución Rectoral, en la que se autorice la estancia del Intercambio académico por un semestre, así como se convaliden y/o reconozcan los estudios que ha realizado el mencionado estudiante en la Universidad Central de Chile, de acuerdo a la autorización firmada por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en la que propone las asignaturas que llevará durante su estancia;*

*Que el Señor Decano considera procedente la autorización de estudios y dispone que se emita la Resolución Decanal autorizando la estancia académica de don **RONAL ALEXANDER ALATA LOAYZA** en la Universidad Central de Chile, Chile;*

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** en vía de regularizar, la estancia de Intercambio Académico de don **RONAL ALEXANDER ALATA LOAYZA**, con código de matrícula N° **18200211**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que realizará en la **Universidad Central de Chile**, Chile, durante el semestre académico 2022-2 (agosto a diciembre) en el marco de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre ambas universidades según R.R. N° 013059 -2021-R/UNMSM.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dra. Luzmila Elisa pró concepción
Decana (e)

